

INFORME TECNICO JPYC-0549-2022**ADJUDICACION ABREVIADA PARA EL “SERVICIO DE REPARACION DE ANALIZADOR DE TRAZAS FAME - LABORATORIO REFINERÍA TALARA”****I. OBJETIVO**

Justificar la contratación abreviada para la ejecución del “*Servicio de reparación de Analizador de Trazas FAME - Laboratorio Refinería Talara*”, invocando el numeral **47 literal a)** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

1. El área de Laboratorio de la Refinería Talara generó el aviso de avería N° 20071047 con prioridad Alta, para efectuar el mantenimiento especializado del Equipo Analizador de Trazas FAME, Marca: STANHOPE SETA, Modelo: SA5000-2 U, Serie: 1047544, debido a la falla que presentó el equipo.
2. Se generó la orden de mantenimiento N°40172355 al Área de Instrumentación Analítica, para la evaluación del equipo, ante lo cual emitieron el Reporte de Intervención N° REP-GDMA-JEDI-0411-2022 (Anexo 1), en donde solicitan que se contrate el servicio especializado de una empresa que sea representante de la marca y que conozca bien los procedimientos para su reparación.
3. Se contactó con la empresa J.S. Industrial, único representante en el Perú de la marca STANHOPE SETA, evidenciado con carta de autorización del fabricante (Anexo 2).
4. La empresa JS Industrial inspeccionó el equipo y generó el Informe Técnico JSI-20221117-JA-01, recomendando la reparación en fábrica del equipo (Anexo 3).
5. Se solicitó cotización a la compañía JS Industrial para efectuar el servicio de mantenimiento al referido equipo, presentando su oferta económica el 07.12.2022 la cual asciende a \$ 23,102.65 dólares incluido el IGV (Anexo 4).

III. ANÁLISIS

1. El Equipo Analizador de Trazas FAME, Marca: STANHOPE SETA, Modelo: SA5000-2 U, Serie: 1047544, es un equipo crítico para la operación ya que es empleado para el aseguramiento del control de calidad y el cumplimiento de requisitos legales y contractuales en el manejo de los hidrocarburos en la Refinería Talara.
2. No contamos con los recursos propios de personal y repuestos para la ejecución del trabajo de reparación de este equipo, por lo que resulta necesario gestionar la inmediata contratación de un servicio especializado del mismo fabricante o de su representante autorizado, considerando que el aviso de avería N°20071047 lo solicita con prioridad Alta
3. La empresa J.S. Industrial, es el único representante en el Perú de STANHOPE SETA, evidenciado con carta de autorización del fabricante (Anexo 2).
4. De acuerdo con el reporte de Intervención N° REP-GDMA-JEDI-0411-2022, el servicio de reparación debe ser ejecutado por una empresa con personal especializado y autorizado por fábrica para ejecutar la reparación considerando que debe conocer el

equipo, contar con los repuestos originales y aplicar los procedimientos del fabricante.

5. En caso de no contratar al representante de la marca del equipo, se tiene el riesgo de no poder garantizar la completa operatividad de este equipo del Laboratorio de la Refinería Talara.
6. Se verificó que el proveedor seleccionado cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos especificados en las Condiciones Técnicas.
7. El numeral **47 literal a)** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias, faculta gestionar la contratación abreviada del “Servicio de reparación de Analizador de Trazas FAME-Laboratorio Refinería Talara”.
De acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente, en el caso de adjudicación abreviada sustentada en el supuesto del artículo 47 literal a) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A el informe sustentatorio debe ser aprobado por el Nivel IV-A para montos de hasta MS/.100.
Al tipo de cambio de S/. 3.85 por dólar, el costo equivalente de la propuesta en soles es de S/. 88,945.22. Este requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal.

IV. CONCLUSIONES

1. El “Servicio de reparación de Analizador de Trazas FAME - Laboratorio Refinería Talara” debe ser ejecutado a través del fabricante o representante de la marca, en este caso la Empresa J.S. Industrial es representante autorizado de la marca STANHOPE SETA, cuenta con los recursos, experiencia y personal capacitado y calificado en las tecnologías involucradas en el presente servicio, así como disponibilidad para ejecutar los trabajos.
2. La Refinería Talara no cuenta con el personal certificado y capacitado para llevar a cabo el servicio de reparación del equipo Analizador de Trazas FAME - Laboratorio Refinería Talara.
3. Es necesario gestionar la inmediata contratación del servicio de reparación a través del representante de la marca y proveedor único en el Perú, en este caso la Empresa JS Industrial a fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad del equipo Analizador de Trazas FAME - Laboratorio Refinería.
4. Es conveniente y procedente efectuar una Adjudicación Abreviada para el “Servicio de reparación de Analizador de Trazas FAME - Laboratorio Refinería Talara ” amparado en el numeral 47 literal a) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, con el proveedor original JS Industrial, por un monto referencial de **\$ 23,102.65 dólares (veintitrés mil ciento dos 65/100) incluido IGV, por un periodo de 42 días calendario.**

V. RECOMENDACIÓN

5. Se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada para el " Servicio de reparación de Analizador de Trazas FAME - Laboratorio Refinería Talara " invocando el numeral 47 literal a) Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias, con la empresa J.S. Industrial, considerando que es proveedor único de la marca, por un monto referencial de **\$ 23,102.65 dólares (veintitrés mil ciento dos 65/100) incluido IGV, por un periodo de 42 días calendario.**

REVISADO POR:**APROBADO POR:**

Edwin Oblitas S.
Coordinador Planificación de Detalle

Roger Babilonia P.
Jefe Planeamiento y Control

Talara, 16 de diciembre de 2022

ANEXO N°01 Reporte de Intervención (Adjunto)

ANEXO N°02 Carta de Autorización de marca (Adjunto)

ANEXO N°03 Informe Técnico JS Industrial (Adjunto)

ANEXO N°04 Cotización de JS Industrial (Adjunto)